

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
JUAN DE MIRAFLORES

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE TODO COSTO DE  
REMOCION Y TRANSPORTE DE TIERRA  
DE LA AV. PROLONGACION SAN JUNA,  
DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE  
MIRAFLORES.**

**PAC N° 16**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos anticipados, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores  
Comité de Selección  
PRESIDENTE

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores  
Comité de Selección  
MIEMBRO

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores  
Comité de Selección  
MIEMBRO

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
RUC N° : 20131378204  
Domicilio legal : Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima  
Teléfono: : 01- 4500638  
Correo electrónico: : Logistica01@munisjm.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TODO COSTO DE REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRA DE LA AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02** Solicitud y Aprobación del Expediente de Contratación por la **Gerencia General de Administración** el **03 de marzo de 2025**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

98 – Recursos Determinados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 días calendario** o hasta agotar el total de **3588.23 m<sup>2</sup>**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima.

Recoger las bases administrativas en la **Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial**, sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales.
- Decreto Legislativo N° 1439, crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° crea el Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos<sup>9</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>9</sup>.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en secretaría de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del contratista de realización del servicio, conforme el numeral 13, de los Términos de Referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio a todo costo de Remoción y transporte de tierra de la Avenida Prolongación San Juan del distrito de San Juan de Miraflores.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública de la remoción y transporte de tierra en las Avenidas Av. Prolongación San Juan es mejorar el ornato y la seguridad vial del distrito de San Juan de Miraflores.

Esto contribuye a un entorno más limpio y seguro, facilita el tránsito y accesibilidad, y promueve el bienestar de los residentes y el desarrollo local.

##### 3. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Artículo 107, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N°417-2019-MDSJM, donde se determina que "la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes forma parte de los órganos de línea de la municipalidad, encargado de dirigir y ejecutar las actividades y acciones relacionadas al desarrollo de las áreas verdes, parques y jardines y de la preservación del ornato en conformidad a los lineamientos generales para la gestión ambiental local, en armonía con la política ambiental regional y nacional".

##### 4. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Contratar un servicio especializado que incluya la remoción y transporte de tierra de las áreas especificadas, garantizando un trabajo eficiente y seguro, cumpliendo con las normativas vigentes y asegurando la mínima interrupción al tránsito y actividades locales.

##### DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes.

##### CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### 6.1. Descripción del Servicio

CUADRO N°1: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nº	Descripción general	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio a todo costo de Remoción y transporte de tierra de la Avenida Prolongación San Juan de Miraflores del distrito de San Juan de Miraflores	M3	3588.23

###### 6.2. Características Técnicas

El servicio contratado deberá realizar la remoción y transporte de tierra de las Av. Prolongación San Juan del distrito de San Juan de Miraflores.





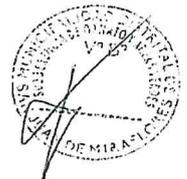
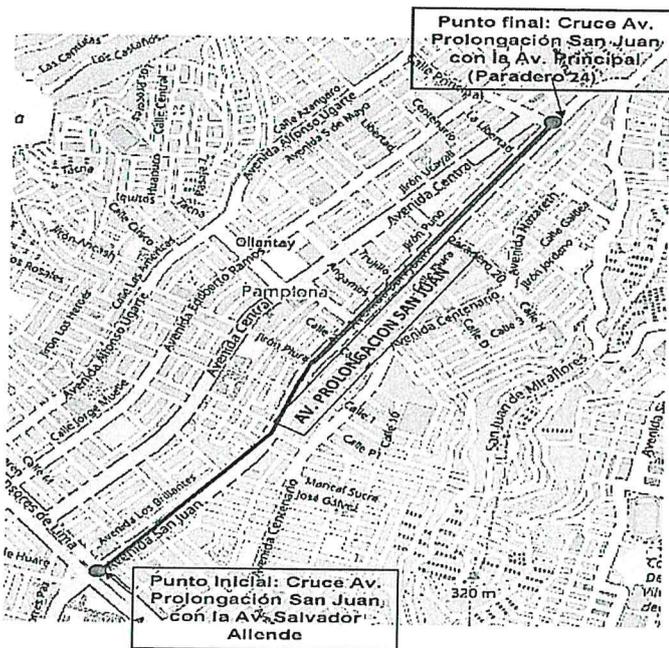
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 MUNICIPALIDAD

CUADRO N°2: COBERTURA DEL SERVICIO

Nº	Vía	Desde	Hasta
1	Av. Prolongación San Juan	Cruce Av. Prolongación San Juan con la Av. Salvador Allende	Cruce Av. Prolongación San Juan con la Av. Principal (Paradero 24)

6.3. Planos de los Tramos a Intervenir

Tramo: AV. PROLONGACION SAN JUAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 MIEMBRO

6.4. Condiciones generales del servicio

Para realizar el servicio el proveedor deberá garantizar que cuenta como mínimo, con lo siguiente:

- 01 cargador frontal sobre llantas (potencia 211HP) y/o 01 retroexcavadora (antigüedad máxima de la maquinaria: 2015),
- potencia bruta ( de cuantos 211HP como mínimo)
- 04 camiones volquetes mínimo
- Capacidad de tolva con un mínimo de 15 m3
- Los volquetes deberán tener una antigüedad vehicular mínima de 9 años.
- Tener el certificado de revisión técnica.



SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

- Los camiones volquetes deberán contar con:
  - (01) Extintor
  - (02) triángulos
  - (01) seguridad botiquín de primeros auxilios
  - (02) conos de Seguridad vial
  - Cintas reflectivas.
  - Lona
- Transporte y seguros
  - El contratista deberá considerar en sus costos el transporte para la correcta prestación del servicio.
  - El personal que realizará el servicio deberá contar con las exigencias siguientes:
    - Seguro SCTR
    - Seguro contra accidentes vehiculares (soat vigente para el vehiculo transportador)

#### 6.5. Horarios

La prestación de los servicios se realizará en el turno diurno, cubriendo el horario de 07:00 am hasta las 7:00 pm.

Es responsabilidad de la Empresa que sus unidades vehiculares y/o maquinaria pesada llegue antes del tiempo previsto al Centro de Operación inicial u otro lugar autorizado para el registro correspondiente u otra coordinación y cumplir con el itinerario.

#### 6.6. Personal Técnico

- Un (01) supervisor con experiencia mínima de 1 año en el objeto del servicio

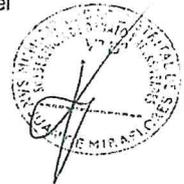
#### 6.7. Personal no Clave

- Un (01) supervisor con experiencia mínima de 1 año en el objeto del servicio
- Conductores de categoría AIIIB o AIIIC
- Operadores calificados con licencia de conducir y certificado de operador de maquina pesada.

Además, los conductores y operadores calificados deben contar con todos los Equipos de Protección Personal-EPP (Pantalón tipo Comando con cinta reflectiva, Polo de Algodón Manga Larga con cinta reflectiva, Chaleco de Seguridad, Zapatos de Seguridad, Gorro y Tapabocas Facial Textil)

#### 6.8. De Riesgo, Seguridad y Legales

- El postor asumirá todos los gastos administrativos y operativos que demandé el servicio: combustible, lubricantes, mantenimiento de vehiculos, remuneración del personal, beneficios sociales y otros; así como las obligaciones que pudiera generarse por daños que se causen a terceros durante el desarrollo del servicio, los vehiculos (Volquete) contarán





SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

con un SOAT y la maquinaria pesada con una cobertura de seguro contra todo riesgo, que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la prestación del servicio, así mismo deberá contar con los respectivos permisos de circulación correspondientes.

- En razón a que la maquinaria es manejada por el personal de contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causados por el mal uso de material o negligencia de su operador.
- El equipo mecánico y el operador deberán estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio.

#### 6.9. Supervisión del Servicio

El área usuaria contara con un registro de parte diario, el mismo que será llenado y firmado por el operador, de cada unidad vehicular o maquinaria pesada, donde constara la siguiente información:

- Fecha
- Hora de inicio
- Hora fin
- Nombre del conductor y Firma.
- Nombre y Firma del Supervisor de la empresa contratista
- Nombre y Firma del Supervisor de la entidad
- Otros detalles (En caso de los camiones volquetes, realizarán un registro detallando de cada viaje realizado por día y Metros cúbicos transportados).

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP)
- No tener impedimento para contratar con el estado.

#### 8. ACREDITACION PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

- Para los camiones volquetes:
  - Copia simple del SOAT vigente
  - Copia simple de la ficha de revisión técnica vigente
- Para la maquinaria pesada:
  - Copia simple del Seguro contra todo riesgo
- Para el personal
  - Copia simple de la licencia de conducir categoría AIII B o AIIIC (solo para conductor de Camión Volquete)





SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

- Copia simple de la licencia de conducir y certificado de operador de maquinaria pesada (solo para operador de maquinaria pesada)

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Precios Unitarios

**10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

LUGAR

La prestación del servicio se desarrollará en las principales avenidas del distrito, en coordinación con el área usuaria.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 30 días calendarios y/o hasta agotar el total de 3588,23 M<sup>3</sup> contratados, contados a partir del día siguiente de recibido la Orden de servicio, en coordinación con el área usuaria.

**11. CONFIDENCIALIDAD:**

Es de reserva absoluta de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, pudiendo quedar expresamente prohibido relevar dicha información a terceros, el personal contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definitivos por la entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido el servicio.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad emitida por el área usuaria, la cual verificará el cumplimiento del servicio según lo solicitado en los términos de referencia.

**13. VALORIZACIÓN DEL SERVICIO**

La empresa presentará su informe al culminar el servicio realizado ante la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, donde detallará lo siguiente.

- Descripción del servicio con anexo fotográfico del antes y después de prestar el servicio.
- Cantidad de residuos transportados, valorizado en viajes y Metros cúbicos.

**14. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, en su calidad de área usuaria, la cual verificará que el servicio cumpla con lo solicitado en el requerimiento.

**15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación





SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F (para servicios en general) = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### OTRAS PENALIDADES:

Procedimiento de Aplicación de penalidades

- a. La Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, realizará diariamente y/o de forma inopinada las actividades de supervisión y fiscalización del servicio en las diferentes etapas de ejecución.
- b. Las deficiencias o incumplimientos sancionables al CONTRATISTA, así como los montos de las penalidades están definidos en la Tabla de Penalidades.
- c. Para la aplicación de las sanciones se utilizarán "INFORME", el que será elaborado por los supervisores de la Municipalidad en el momento en el cual se determine la existencia de la deficiencia y/o incumplimiento:
  - Cuando la existencia de la deficiencia y/o incumplimiento se determine de manera ocular, los supervisores de la Municipalidad elaboraran informes y notificaran a la empresa.
  - Cuando la existencia de la deficiencia y/o incumplimiento se determine de forma sustentada en inspecciones, auditorias u otras actividades de fiscalización posterior, incluso en fechas posteriores a la ocurrencia de la deficiencia y/o incumplimiento, igualmente se elabora el informe aplicando la penalidad.
- d. La Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, notificará a la empresa todos los informes de aplicación de penalidades dentro de los 03 días hábiles siguientes de haberse determinado que el contratista incurrió en deficiencia y/o incumplimiento; esta notificación podrá realizarse vía correo electrónico.



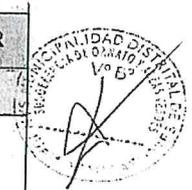


SAN JUAN DE  
 MIRAFLORES  
 MUNICIPALIDAD

- e. Cuando, el informe de penalidad sea notificado al contratista y exista una causa de índole fortuito o de fuerza mayor que sustente la posibilidad de justificar el haber incurrido en dicha deficiencia y/o incumplimiento; queda expedito el derecho del contratista para presentar su descargo pertinente; el plazo máximo que tendrá el contratista para presentar su descargo será de tres (2) días hábiles, contados desde la notificación del informe de penalidad; siendo la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, quien evaluara dicho descargo y resolverá.
- f. El contratista estará en la obligación de subsanar la deficiencia y/o incumplimiento de forma inmediata, sin que ello exceptúe el informe de la aplicación de la penalidad indicada en la Tabla de penalidades; siempre que no se configure lo anterior.
- g. Los informes de Penalidades serán cuantificados al culminar el servicio, representado en soles y su valorización final será reportada al contratista dentro de los primeros 03 días hábiles, para ser deducida de la facturación. Esta deducción también deberá ser reflejada en la conformidad del servicio que emitirá la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes. Esta comunicación al contratista podrá realizarse vía correo electrónico.
- h. La Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, estará en la potestad de aplicar penalidades al Contratista durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- i. La Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, resolverá cualquier recurso de reconsideración en materia de la aplicación de penalidades de los presentes Términos de Referencia.
- j. La Gerencia de Gestión Ambiental, es quien resuelve en última instancia los recursos de apelación y agota la vía administrativa en materia de aplicación de penalidades de los presentes términos de referencia.

**TABLA DE PENALIDADES – SERVICIO A TODO COSTO DE UN CAMIÓN VOLQUETE**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALOR
<b>1</b>	<b>IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS</b>		
1.1	Por contar con el camión volquete sin los implementos mínimos necesario para la prestación del servicio (extintor, triángulos de seguridad botiquín de primeros auxilios, conos de Seguridad vial, Cintas reflectivas y lona)	Por Caso	S/ 500
<b>2</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
2.1	Por presentar unidades vehiculares sin la documentación necesaria para el brindar el servicio (revisión técnica vigente, SOAT u otra documentación)	Por caso	S/ 100
<b>3</b>	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
3.1	Por llegar tarde cumplidos los 10 minutos de tolerancia al punto del centro de operación inicial o el lugar de entrega de la boleta de salida	Por Caso	S/ 600
3.2	Por no cumplir con el turno	Por Caso	S/ 500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 1° MIEMBRO  
 SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 2° MIEMBRO  
 SAN JUAN DE MIRAFLORES



SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALOR
3.3	Por negarse a la supervisión o fiscalización del servicio	Por Caso	S/ 1500
3.4	Por no contar con el personal completo (conductor, supervisor)	Por Caso	S/ 500
3.5	Falta y/o conducta inapropiada contra los supervisores y administrativos de la Municipalidad	Por Caso	S/ 1500
<b>4 SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS</b>			
4.1	Por no subsanar las deficiencias del servicio, señaladas por el personal autorizado dentro de las 24 horas	Por día	S/ 800
<b>5 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>			
5.1	Por laborar con personal que no cuenta con la indumentaria completa o que la indumentaria este en mal estado	Por Caso	S/ 800
<b>6 INFORMACIÓN SOLICITADA</b>			
6.1	Por no presentar o presentar información incompleta	Por día	S/ 500

17. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Vº Bº

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Para la prestación de los servicios el postor deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes unidades vehiculares, y con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 cargador frontal sobre llantas (potencia 211HP) o 01 retroexcavadora (antigüedad de la maquinaria: 2015), potencia bruta (de cuantos 211HP como mínimo)</li> <li>• 04 camiones volquetes con tolva mínimo de 15 m3, deberán tener una antigüedad vehicular máxima de 9 años</li> <li>• Infraestructura con la autorización respectiva para la disposición final.</li> </ul> </div> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>6.6. Personal Técnico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (01) supervisor con experiencia mínima de 1 año en el objeto del servicio</li> </ul> <p><b>6.7. Personal no Clave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (01) supervisor con experiencia mínima de 1 año en el objeto del servicio</li> <li>- Conductores de categoría AIIIB o AIIC</li> <li>- Operadores calificados con licencia de conducir y certificado de operador de maquinaria pesada.</li> </ul> </div> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul> </div>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 MIEMBRO  
 MIEMBRO

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL Y/O SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA RECOLECCIÓN DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL Y/O SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA RECOLECCIÓN, SERVICIO DE ALQUILERES DE EQUIPOS DE MAQUINARIA MEDIANA Y/O PESADA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBIENTE MUNICIPAL Y/O MAQUINARIA PESADA DESARROLLANDO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Debe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
LÓPEZ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1° MIEMBRO  
LÓPEZ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
LÓPEZ

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 1° MIEMBRO  
 SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 MIEMBRO  
 SAN JUAN DE MIRAFLORES

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES:**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALOR
<b>IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS</b>			
1	Por contar con el camión volquete sin los implementos mínimos necesario para la prestación del servicio (extintor, triángulos de seguridad botiquín de primeros auxilios, conos de Seguridad vial, Cintas reflectivas y Iona)	Por Caso	S/ 500
<b>TRANSPORTE</b>			
2.1	Por presentar unidades vehiculares sin la documentación necesaria para el brindar el servicio (revisión técnica vigente, SOAT u otra documentación)	Por caso	S/ 100

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SELECCIÓN DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 PRESIDENTE  
 1° MIEMBRO  
 MIEMBRO

3 PROGRAMA DE TRABAJO			
3.1	Por llegar tarde cumplidos los 10 minutos de tolerancia al punto del centro de operación inicial o el lugar de entrega de la boleta de salida	Por Caso	S/ 600
3.2	Por no cumplir con el turno	Por Caso	S/ 500
3.3	Por negarse a la supervisión o fiscalización del servicio	Por Caso	S/ 1500
3.4	Por no contar con el personal completo (conductor, supervisor)	Por Caso	S/ 500
3.5	Falta y/o conducta inapropiada contra los supervisores y administrativos de la Municipalidad	Por Caso	S/ 1500
4 SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS			
4.1	Por no subsanar las deficiencias del servicio, señaladas por el personal autorizado dentro de las 24 horas	Por día	S/ 800
5 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
5.1	Por laborar con personal que no cuenta con la indumentaria completa o que la indumentaria este en mal estado	Por Caso	S/ 800
6 INFORMACIÓN SOLICITADA			
6.1	Por no presentar o presentar información incompleta	Por día	S/ 500

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 MIEMBRO  
 MIEMBRO

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
**Presente. -**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
**Presente. -**

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
**Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
**Presente.** -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITE DE SELECCION  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
**Presente. -**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
**Presente. -**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										
3										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

26 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 1º MIEMBRO  
 [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE  
 [Firma]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
<b>TOTAL</b>										

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores  
 Comité de Selección de Contratos  
 Presidente  
 Miembro  
 Miembro

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**

**Presente.** -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MUNICIPALIDAD  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**  
**Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

• Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
MIEMBRO

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDSJM/CS-1**

**Presente.** -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

**FORMATO N° 06**  
**ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	002-2025-AS-09/MDSJM/CS-1
-------------------------	---------------------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En el distrito de San Juan de Miraflores, siendo el 04 de Marzo de 2025, en la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato de designación de Comité de Selección Formato 04 :001-AS-09-2025/MDSJM-1 de fecha 03 de Marzo de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de que tiene por objeto la contratación del : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a fin de dar conformidad al proyecto de bases Administrativas.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
		Suplente			
Primer Miembro	Walter Eduardo Cárdenas Delgado	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes
		Suplente			
Segundo Miembro	David Jhonatan Peña Fernandez	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Limpieza Pública
		Suplente			

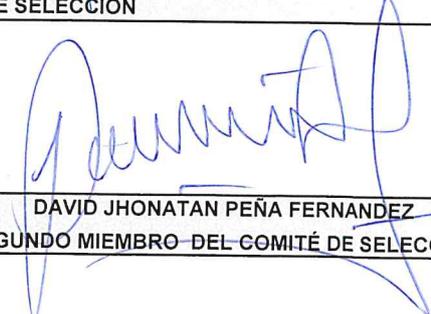
**4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN**  
 Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MDSJM/CS-1, SEGUNDA CONVOCATORIA, que tiene como objeto de la contratación del "Servicio a todo costo de Remoción y transporte de tierra de las Av. Cesar Canevaro y Av. Belisario Suarez del distrito de San Juan de Miraflores", y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

**5 OBSERVACIONES**

**6**



**DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

	
<b>WALTER EDUARDO CÁRDENAS DELGADO</b> PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	<b>DAVID JHONATAN PEÑA FERNANDEZ</b> SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**FORMATO N° 05**  
**ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	001-2025-AS-09/MDSJM/CS-1
-------------------------	---------------------------

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En el distrito de San Juan de Miraflores, siendo el 04 de Marzo de 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato de designación de Comité de Selección Formato 04 :001-AS-09-2025/MDSJM-1 de fecha 03 de Marzo de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de que tiene por objeto la contratación del : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a fin de formalizar su instalación.</p>
----------	--

<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN</b>						
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
<b>3</b>	Presidente	Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
			Suplente			
	Primer Miembro	Walter Eduardo Cárdenas Delgado	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes
			Suplente			
	Segundo Miembro	David Jhonatan Peña Fernandez	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Limpieza Pública
			Suplente			

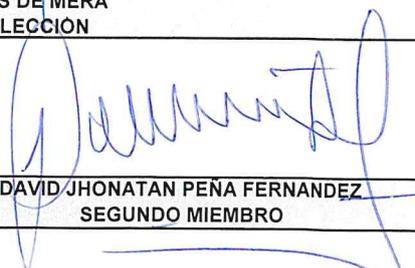
<b>4</b>	<p><b>SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE</b></p> <p>Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.</p>
----------	---

<b>5</b>	<p><b>SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p> <p>Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 43 del referido Reglamento.</p>
----------	--

<b>6</b>	<p><b>SOBRE LOS ACUERDOS</b></p> <p>Los miembros del comité de selección, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de bases administrativas.</p>
----------	--

<b>7</b>	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>numeral 44.6 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"</p>
----------	---

<b>8</b>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
----------	-----------------------------

<b>9</b>	 <b>DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA</b> <b>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>WALTER EDUARDO CÁRDENAS DELGADO</b> <b>PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>DAVID JHONATAN PEÑA FERNANDEZ</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO</b>

**NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN AS-09-2025-MDSJM/CS-1**

**Me** Logistica 01 <logistica01@munisjm.gob.pe>

mar., 04 mar. 2025 10:05:39 a. m. -0500

Para "wacade\_1958" <wacade\_1958@hotmail.com>, "jhonatandavid7210" <jhonatan.david.7210@gmail.com>, "Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera" <darlenka.rolando@munisjm.gob.pe>, "darlenkarolandolucas2601" <darlenkarolandolucas2601@gmail.com>

Señores:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN AS-09-2025-MDSJM/CS-1:

**DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA**

**WALTER EDUARDO CÁRDENAS DELGADO**

**DAVID JHONATAN PEÑA FERNÁNDEZ**

**Presente.** -

Por medio de la presente, saludarlos cordialmente y a la vez informarles que, la Oficina General de Administración, aprobó el Formato No. 04: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, para el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-MDSJM/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "SERVICIO A TODO COSTO DE REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRA DE LAS AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES". Por lo cual, en cumplimiento del numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se cumple con la notificación de dicha designación.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Siendo de nuestro agrado y función, se cita al personal designado en el documento adjunto como miembros del comité de Selección para el Procedimiento de Selección en cuestión, para la entrega del Expediente de Contratación, y será para el día de **Hoy 04 de marzo a las 11:00 AM, en las Instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Saludos cordiales

Atentamente,

**Gerardo Luis Merino Florián**  
**Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial**  
**Municipalidad de San Juan de Miraflores - MDSJM**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MEMORÁNDUM N° 248-2025-OGA-MDSJM**



**A :** ECO. DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA  
Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

**DE :** ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Jefe de la Oficina General de Administración

**ASUNTO :** Se remite formato de aprobación de expediente y designación de comité de selección de la AS 09-2025/MDSJM

**REF. :** Informe N° 543-2025-OAYCP-OGA-MDSJM

**FECHA :** San Juan de Miraflores, 3 de marzo de 2025

Es grato dirigirme a usted, y en relación con el asunto de la referencia, mediante el cual su oficina en atención a las normas de contrataciones del estado y para continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2025-MDSJM, remite el formato N° 2 y 4 para su aprobación correspondiente.

Al respecto, considerando que la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección es un acto propio de la función y no una acción unilateral, asimismo, teniendo a la vista la información consignada en la solicitud del formato, en relación al artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Juan de Miraflores aprobado por Ordenanza Municipal N° 535-2025-MDSJM, se procede a suscribir el formato N° 02 y 04 aprobando el expediente de contratación el cual se remite por adjunto.

En consecuencia, considerando el 5.2 del artículo 5 del reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se deriva el presente documento para su tramites y fines que estime conveniente.

Atentamente,

;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JCMB/jInc



**INFORME N°543-2025-OAYCP-OGA/MDSJM**

**PARA** : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Oficina General de Administración

**DE** : ECON. DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA  
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

**ASUNTO** : Solicita aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección.

**REFERENCIA** : Memorandum N°62-2024-SGOAV-GGA/MDSJM

**FECHA** : San Juan de Miraflores, 03 de marzo de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia para solicitar la designación del comité de selección, para el SERVICIO DE TODO COSTO DE REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRA DE LA AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES", por las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, con fecha 03 de enero del 2025, con el INFORME N° 421-2024-SGOAV-GGA/MDSJM, la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes remite los Términos de Referencia, respecto al "Servicio De Todo Costo De Remoción Y Transporte De Tierra De La Av. Prolongación San Juan, del Distrito de San Juan de Miraflores".
- 1.2. Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 3571-2024-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 11 de diciembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en relación al INFORME N° 10-2024-DACH-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 12 de diciembre de 2024, remite a la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, el ESTUDIO DE MERCADO, recibidos de los proveedores mediante correo electrónico y, determinándose el valor estimado de la Cotización del menor costo por el valor de S/261,940.79 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 79/100 Soles).
- 1.3. Que, mediante INFORME N° 434-2024-SGOAV-GGA/MDSJM, de fecha 11 de diciembre de 2024, el subgerente de Ornato y Áreas Verdes, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Habilitación Presupuestal para el "Servicio de todo costo de Remoción y Transporte de Tierra de la Av. Prolongación San Juan, del Distrito de San Juan de Miraflores".
- 1.4. Que, con fecha 06 de enero del 2025, con el INFORME N° 004-2025-SGOAV-GGA/MDSJM, la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la reconsideración para la Habilitación Presupuestal por S/ 261,940.79.
- 1.5. Que, mediante INFORME 119-2025-SGOAV-GGA/MDJSM de fecha 21 de febrero, la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, remite la solicitud de inclusión al cuadro multianual de necesidades para el Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de desmonte.
- 1.6. Que con PROVEIDO 001655-2025-MDSJM-OGA la Oficina General de Administración y Finanzas aprueba la inclusión al cuadro multianual de necesidades con ANEXO 05 N° 0000398. Asimismo, la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, mediante INFORME N° 120-2025-SGOAV-GGA/MDSJM de fecha 21 de febrero de 2025, genera el PEDIDO DE COMPRA N° 1827 correspondientes al SERVICIO DE TODO COSTO DE REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRA DE LA AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.
- 1.7. Que, Mediante INFORME 486-2025-OAYCP-OGA/MDJSM de fecha 24 de febrero, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 261,940.79.





- 1.8. Que, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reconsiderar la Habilitación Presupuestal respectiva para la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante el **INFORME 017-2025-SGPPI-GPP /MDJSM** con fecha 08 de enero, por los montos de S/ **261,941.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles)**.
- 1.9. Mediante **PROVEIDO N° 1262-MDSJM-2025** de fecha 24 de febrero del 2025, y mediante el **INFORME 463-2025-OPPI/OGPP/MDJSM** con fecha 24 de febrero, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación e Inversiones remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y este deriva el expediente a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, **otorgando** la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1828**, por el monto total solicitado, a **S/ 261,940.79 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 79/100 Soles)**, para el trámite correspondiente.
- 1.10. Mediante Memorándum N°62-2025-SGOAV-GGA/MDSJM de fecha 27 de febrero de 2025, la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, remite la propuesta del personal del área usuaria para integrar el Comité de Selección del proceso de contratación, señalado en los párrafos precedentes.

## 2. SITUACIÓN Y ANÁLISIS

- 2.1 La Municipalidad de San Juan de Miraflores, como gobierno local, tiene como objetivo la ejecución de diversas actividades y proyectos para mejorar las tareas diarias de la labor de los diversos centros de costo, lo que permitirá optimizar la el trabajo articulado entre áreas para un mismo objetivo municipal, cumpliendo de esta manera el objetivo de promover el óptimo trabajo del distrito de San Juan de Miraflores.
- 2.2 Asimismo es preciso señalar que, el numeral 41.1 del artículo 41° Reglamento de la Ley de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

### **"Artículo 41. Requisitos para convocar**

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. (...)

### 2.3 Aprobación del Expediente:

- 2.3.1 Respecto a la Aprobación del Expediente de Contratación el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley, dispone:

### **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación**

(...)

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. (...)

### 2.4 Designación de Comité

En cuanto a la designación del Comité de Selección el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala:

### **"Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones**

(...)

La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (...)"





#### 2.4.1 Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección

Al respecto, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

##### **"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección**

*43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

*"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."*

Asimismo, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° "del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa:

##### **Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**

*44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación." (...)*

*44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente (...)"*

Además, el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones sobre los impedimentos para poder integrar los comités, refiere lo siguiente:

##### **"Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección**

*Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:*

*a) El Titular de la Entidad.*

*b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

*c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.*

2.5 Ahora bien, teniendo en consideración la citada normativa, se remite la propuesta de los integrantes del comité de selección, los cuales tienen vínculo laboral con la entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios y contrato de prestación de servicios en todos los casos, y no se encuentran impedidos de conformarlo, según detalle:

- i) Los miembros (01 titular y 01 suplente) propuestos pertenecen a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, los mismos que cuentan con certificación vigente como "Profesional o Técnico





Certificado por OSCE", lo cual ha sido corroborado en el portal público del OSCE y se remiten adjunto al presente informe;

- ii) Los miembros (02 titulares y 02 suplentes) propuestos que pertenecen a la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la presente contratación.
- iii) Asimismo, los miembros propuestos de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, presentaron la siguiente documentación: Declaración Jurada de no contar sanción vigente o impedimento para actuar como integrante de comité, Documento Nacional de Identidad – DNI y/o cargo de la carta presentada a la Contraloría General de la República sobre la remisión de la Declaración Jurada de Intereses - según Ley N° 31227 (01 miembros titulares, 01 miembro suplente)<sup>1</sup>.

Por consiguiente, se proponen los miembros titulares y suplentes del comité, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

Sra. DARLENKA ELBA ROLANDO DE MERA  
**Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)**  
D.N.I. 40140178

Presidente

Sr. WALTER EDUARDO CÁRDENAS DELGADO  
**Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes.**  
D.N.I. 48456791

Primer Miembro

Sr. DAVID JHONATAN PEÑA FERNÁNDEZ  
**Subgerencia de Limpieza Pública**  
D.N.I. 46294129

Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. WALTHER EDUARDO CANO MAYAUTE  
**Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)**  
D.N.I. 21573364

Presidente

Sr. JUAN MELCHOR VALER RAMÍREZ  
**Gerencia de gestion Ambiental.**  
D.N.I. 10278124

Primer Miembro

Sr. LUIS ADOLFO KOCH DORIA  
**Oficina de Servicios Generales, Operaciones y Maestranza.**  
D.N.I. 45049312

Segundo Miembro

- 2.6 Finalmente, se tiene que el artículo 66° literal j) e i) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Juan de Miraflores aprobada mediante Ordenanza N° 535-2025/MDSJM, delega las funciones en materia de Contrataciones del Estado, a la Oficina General de Administración; entre ellos la facultad de designar los Comités de Selección.

**3. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**

- 3.1 De conformidad con lo señalado en el presente documento, y lo dispuesto en la normatividad de contrataciones se remite el expediente de contratación para la ejecución del "SERVICIO DE TODO COSTO DE REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRA DE LA AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES", **para su aprobación**; el mismo que contiene, el requerimiento, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario 2025, la determinación del

<sup>1</sup> Dicha documentación se remite como parte del expediente de contratación

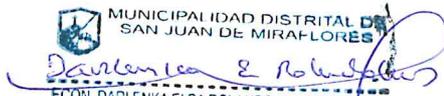


procedimiento de selección, el sistema de contratación, Formato 02: Solicitud y aprobación de expediente de contratación y la documentación necesaria, conforme a la normativa vigente de contrataciones.

- 3.2 Teniendo en consideración la propuesta presentada por el área usuaria y este despacho, es factible designar al comité de selección correspondiente, para preparar los documentos del procedimiento de selección referida a la ejecución del: "SERVICIO DE TODO COSTO DE REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRA DE LA AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES", para lo cual se adjunta el Formato 04: Designación del Comité de Selección, conforme con las facultades conferidas a su despacho en la Ordenanza N° 535-2025/MDSJM, delega las funciones en materia de Contrataciones del Estado, a la Oficina General de Administración.

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ECON DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

**FORMATO N° 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	002-2025-AS-09/OGA/MDSJM
	Fecha	3/03/2025

<b>2</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>				
	<b>2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales	
		Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica	
		Adjudicación Simplificada	X		
	<b>2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</b>	BIENES			
		SERVICIOS EN GENERAL			X
CONSULTORÍA EN					
CONSULTORÍA DE OBRA EJECUCIÓN DE OBRA					
<b>2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA</b>	SERVICIO A TODO COSTO DE REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRA DE LAS AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.				
<b>2.4 VALOR ESTIMADO</b>	S/ 261,940.79				
<b>2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC</b>	14				

<b>3</b>	<b>DEPENDENCIA USUARIA</b>	SUBGERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES
----------	----------------------------	--------------------------------------

<b>4</b>	<b>DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>	Número	Informe N° 421-2024-SGOAV-GGA/MDSJM
		Fecha	4/12/2024

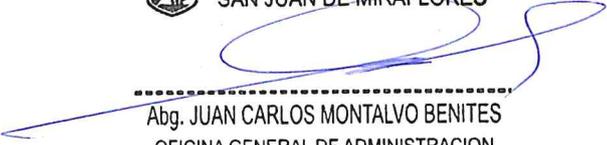
<b>5</b>	<b>DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Número	001-2025-AS-09/OGA/MDSJM
		Fecha	3/03/2025

<b>6</b>	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
	Presidente	Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
	Primer Miembro	Walter Eduardo Cárdenas Delgado	Dependencia:	Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes
	Segundo Miembro	David Jhonatan Peña Fernandez	Dependencia:	Subgerencia de Limpieza Pública

<b>7</b>	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
	Suplente del Presidente	Presidente Suplente	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
	Suplente del Primer Miembro	Juan Melchor Valer Ramirez	Dependencia:	Gerencia de Gestión Ambiental
	Suplente del Segundo Miembro	Luis Adolfo Koch Doria	Dependencia:	Oficina de Servicios Generales, Operaciones y Maestranza

**FORMATO N° 04**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>8</b>	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección (...)" .</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)" .</p>
<b>9</b>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
<b>10</b>	<p><b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b></p> <p>Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.</p>
<b>11</b>	<div style="text-align: center;">  <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES</b></p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>----- Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</p> </div> <p align="center"><b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b></p>